



DECRETO N° 751 /

TEMUCO, 04 AGO 2020

VISTOS:

Municipalidades.

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 164 de fecha 20 de Mayo del Año 2020, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 19 de Mayo del 2020, se aprobó el Ord. N° 921 de fecha 14.05.2020, correspondiente a la renovación de patentes de alcoholes para el segundo semestre 2020.

5.- El Acuerdo de Concejo N° 252 de fecha 22.07.2020, que aprueba el ordinario N° 1245 de fecha 15 de Julio del 2020, correspondiente a la renovación de 01 Patente de Minimercado, con dirección comercial en calle Cañete N° 0912.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

#### DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31° de Diciembre del año 2020, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-1121	RESTAURANT DIURNO	10.485.855-4	FRIGEDIO NEFTALI ROMERO OSORIO	GENERAL CRUZ N° 1029
2	4-2751	MINIMERCADO	13.516.660-K	SANDRA IVONNE LUVECCE MUÑOZ	CAÑETE N° 0912

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VNV

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

2075088